

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 007 2013 00009 00
Demandante	Jorge Humberto Fernández Restrepo
Demandado	Oscar Iván y Raúl Alberto Fernández Restrepo
Auto de sustanciación Nro.	529
Asunto	Requiere nuevamente secuestre.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme se ordenó en el auto del 01 de febrero de 2022 (archivo No. 26), se requiere nuevamente a la Secuestre Fanny del Socorro Lopera Palacio, para que en el lapso de los veinte (20) días siguiente a la recepción del oficio que se emita y que debe ser tramitado por la parte demandante como interesada, proceda con la entrega de los inmuebles con FMI 001-1101821, 001-1101822, 001-1101823, 001-1101824, 001-1101825, 001-1101826, 001-1101827, 001-1101828, 001-1101829, 001-1101830, 001-1101831, 001-1101832, 001-1101833, 001-1101834, 001-1101835, 001-1101836, 001-1101837, 001-1101838, 001-1101839 y 001-1101840 todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, como se dispuso en el numeral cuarto de la sentencia, y rendir cuentas definitivas de su gestión, desde la fecha en que inició su labor, so pena de aplicar las sanciones que dispone el artículo 50 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>05/09/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>054</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74f81a883c940034922e903f56d8d0933b2ec4fd4325f2893d07e74cb684ccc**

Documento generado en 02/09/2022 02:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>